



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Anexo Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-69866002- -APN-DGDYL#MI - S/distrito CATAMARCA s/subdivisión y creación de circuitos (sección electoral 1 -Capital-) Valle Viejo.

EXTRACTO INFORME TÉCNICO

IF-2024-69869141-APN-DEYCE#MI

Descripción de los circuitos electorales propuestos en el Anteproyecto:

Circuito 3 "Capital"

NORTE: Desde la intersección entre de la línea imaginaria conformada por los Puntos 2 y 3 con la proyección del eje medio de la Calle Dr. Antonio del Pino, con rumbo este, continuando por esta calle y su continuación Av. Güemes Oeste hasta su cruce con la Calle Los Regionales.

ESTE: Desde la intersección entre la Av. Güemes y la Calle Los Regionales, continuando por ésta última con rumbo sur, hasta su intersección con la Calle María Emilia Azar de Hurtado, continuando por la proyección de esta calle, con rumbo este, hasta su cruce con la Av. Hipólito Yrigoyen, continuando por Yrigoyen y luego por la Av. De Circunvalación Néstor Kirchner, con rumbo sur hasta su cruce con la Av. Del Bicentenario (Zona Industrial "El Pantanillo").

SUR: Desde la intersección entre las Avenidas de Circunvalación Néstor Kirchner y Del Bicentenario continuando por esta última con rumbo oeste, hasta el Puente del Bicentenario intersección con el Canal S/N, continuando por el cauce medio del canal con rumbo sur hasta su intersección con el Arroyo El Tala.

OESTE: Desde la intersección entre el Canal S/N y el cauce medio del Arroyo El Tala, siguiendo por el arroyo con rumbo noroeste, hasta su intersección con la proyección de la Calle Dr. Antonio del Pino, definida por el Punto 3 (Latitud: 28°28'39.95"S - Longitud: 65°49'6.30"O).

Circuito 3A "Valle Chico"

NORESTE: Desde la intersección entre de la línea imaginaria establecida por los Puntos 2 (Latitud: 28°30'8.26"S - Longitud: 65°49'57.39"O) y 3 (Latitud: 28°28'39.95"S - Longitud: 65°49'6.30"O) con el cauce

medio del Arroyo El Tala, continuando por el Arroyo con rumbo sur, hasta su intersección con el cauce medio del Canal S/N.

SUR: Desde la intersección entre el cauce medio del Arroyo El Tala y el del Canal S/N, continuando por el canal, con rumbo sur, hasta su intersección con el límite departamental con Capayan, continuando por el límite con rumbo noroeste hasta el Punto 1 (Latitud: 28°31'36.43"S - Longitud: 65°49'54.92"O), línea imaginaria conformada por los Puntos 2 (Latitud: 28°30'8.26"S - Longitud: 65°49'57.39"O) y 1 (Latitud: 28°31'36.43"S – Longitud: 65°49'54.92"O).

NOROESTE: Desde la intersección entre el límite departamental con Capayan y la línea imaginaria conformada por los Puntos 2 (Latitud: 28°30'8.26"S - Longitud: 65°49'57.39"O) y 1 (Latitud: 28°31'36.43"S - Longitud: 65°49'54.92"O), continuando por la línea pasando por el Punto 2 (Latitud: 28°30'8.26"S - Longitud: 65°49'57.39"O), hasta finalizar en el Punto 3 (Latitud: 28°28'39.95"S - Longitud: 65°49'6.30"O), intersección con el cauce medio del Arroyo El Tala.

El Expediente N° EX-2024-69866002- -APN-DGDYL#MI se encuentra para vista de los interesados en la Dirección de Estadística y Cartografía Electoral de la DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL, sita en la calle Gascón 352, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de VEINTE (20) días, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Atentamente,